



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia, 03 DIC 2007

VISTO: el Expediente del registro del Tribunal de Cuentas letra TCP – AL N° 447/07 caratulado “S/ HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE ENTRADA”, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el horario de funcionamiento del Tribunal de Cuentas; en razón de la jornada laboral de sus agentes está establecido de 8:00 a 15:00 horas; coincidiendo con el horario de la Mesa de Entrada o de atención al público del organismo.

Que mediante Nota Interna N° 1034/07 letra TCP – DA suscripta por el Director de Administración se sugiere al Sr. Presidente en su apartado a) la modificación del horario de Mesa de Entrada del Tribunal de 8.30 a 14.30, toda vez que el horario actual no permite disponer de un tiempo para procesar la documentación recibida e ingresarla al sistema el mismo día que se recibe o en las primeras horas del día siguiente, con los inconvenientes que dicha falencia ocasiona.

Que el Sr. Presidente entiende que sólo correspondería modificar el horario de cierre de atención al público fijándolo a las 14:30 horas.

Que en mérito del desdoblamiento de horario solicitado, se da intervención a la Asesoría Letrada emitiéndose Dictamen AL TCP N° 57/07, en el que se indica que no existen impedimentos jurídicos para hacer lugar a la modificación propuesta, señalando al efecto que *“en función de todas las consideraciones formuladas precedentemente y de la normativa transcripta, considero que no existen impedimentos jurídicos para hacer lugar a la propuesta de modificación del horario administrativo de atención de la Mesa de Entradas del Tribunal de Cuentas, debiendo darse intervención al Cuerpo Plenario, toda vez que se trata de una cuestión reglamentaria con efectos respecto de terceros”*, dictamen que se comparte en sus conclusiones.

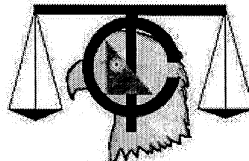
Que en atención a las causales invocadas por el Director de Administración, como así también, en razón del cúmulo creciente de actuaciones en trámite ante éste Tribunal, el que se incrementará en atención al cambio de autoridades y cese de todos los funcionarios del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, se entiende procedente la modificación del horario de Mesa de Entrada del Tribunal, estableciéndose de 8:00 a 14:30 horas, a partir del día 10 (diez) de Diciembre de 2007.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 inc b) y ccs. de la Ley Provincial N° 50 ;
POR ELLO:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

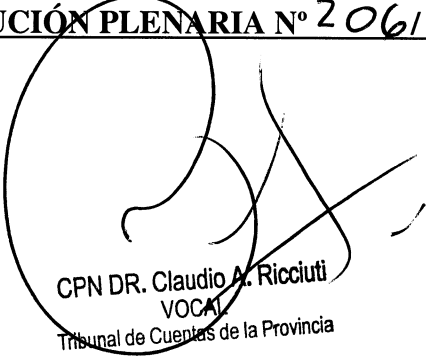
RESUELVE

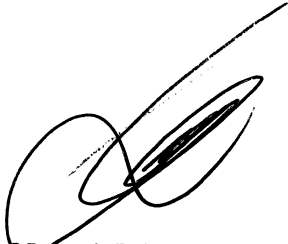
ARTICULO 1°.- Establecer el Horario Administrativo de Atención de la Mesa de Entrada del Tribunal de Cuentas de 08:00 a 14:30 horas, a partir del día 10 (diez) de Diciembre de 2007, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a sus efectos a la Dirección de Administración del organismo y a las Direcciones de Administración o de Recursos Humanos de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, Poderes del Estado, Fiscalía de Estado, Municipalidades, Comunas, Caja Compensadora de la Policía, Fondo Residual, con copia certificada de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en diarios de circulación en el ámbito de la Provincia por el plazo de tres (3) días, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 2061 2007.-


CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


S.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia